



BUENOS AIRES

RESOLUCION 3530/2013 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Programa de Cuidados Paliativos “CUIDARTE”.
Del: 24/06/2013

VISTO el expediente N° 2914-14181/12, iniciado por DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS, caratulado: “SOLICITA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA PACIENTES ONCOLOGICOS “CUIDARTE”; y
CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones del Programa de Cuidados Paliativos “CUIDARTE” brindadas a los afiliados del Instituto contemplados en la Resolución N° 4353/12;

Que la Dirección de Programas Específicos señala que dicha actualización de valores encuentra justificación en la diferencia que existe con respecto a los valores reconocidos en el mercado para esta prestación, situación que motiva reclamos por parte de los prestadores, por ello, se propugna una modificación a partir del 1° de mayo de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013 en los valores establecidos en el Anexo 3 de la Resolución 4353/12 en un 10%; y a partir del 1° de octubre de 2013 en un 8%, cuyo proyecto se agrega a fojas 69/72;

Que a fojas 68, luce evaluación del gasto que insumirá la propuesta en cuestión, que asciende a pesos cuarenta y nueve mil cuatro (\$ 49.004) mensuales desde mayo a septiembre de 2013, y pesos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco (\$ 43.265) mensuales de octubre a diciembre de 2013.

Que a fojas 74, interviene la Dirección General de Prestaciones sugiriendo dar curso favorable a la solicitud planteada;

Que la Dirección General de Administración remite a la Dirección de Finanzas a los fines de tomar el compromiso preventivo en las partidas presupuestarias por la suma total de pesos trescientos setenta y cuatro mil ochocientos quince (\$ 374.815);

Que a fojas 76, luce la imputación presupuestaria del gasto por la suma indicada precedentemente atendido con el cargo a la partida: EN 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3; Subprincipal 4; Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2013 Ley N° 14.393;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas sin observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia, estimando que correspondería someter la misma a consideración del Directorio, a los fines de que se apruebe la propuesta en análisis;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en una reunión de fecha 18 de junio de 2013, según consta en Acta N° 24, RESOLVIO: Aprobar la modificación de los valores de cobertura del Programa de Cuidados Paliativos “CUIDARTE” brindadas a los afiliados del Instituto, modificando el Anexo 3 de la Resolución N° 4353/12, el que formara parte del acto administrativo a dictarse como Anexo Único; con entrada en vigencia a partir del 1° de mayo de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013 en un diez por ciento (10%); y a partir de octubre en un ocho por ciento (8%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones del Programa de Cuidados Paliativos “CUIDARTE” brindadas a los afiliados del Instituto, contempladas en el Anexo 1, el que como Anexo Único formara parte de la presente Resolución, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Art. 2º. El gasto será atendido con el cargo a la partida: EN 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2013 Ley N° 14.393.

Art. 3º. Registrar. Notificar a la Dirección de Programas Específicos Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleia

